

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. MARIA PASTORA REINA RIOS

Secretaria-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las doce horas y cinco minutos del día nueve de junio de dos mil diez, se reúnen en la Alcaldía, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y la asistencia de los Sres y Sras que al margen se expresan, asistidos por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para preguntar si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2010. No manifestándose objeción de clase alguna se considera aprobada la misma por unanimidad de todos los señores y señoras asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- ESCRITOS VARIOS.- Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D. José Díaz Rodríguez, de fecha 17 de mayo de 2010, con Registro de Entrada nº 1299, mediante el que solicita el pago aplazado, en dos plazos hasta final de año, por la concesión administrativa del nicho sito en calle Ntro. Padre Jesús, Fila 3^a, nº 8, por 568,65.- euros (descontado lo aportado por la compañía funeraria, 181,35.- euros).

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 09 de abril de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D. José Díaz Rodríguez el pago fraccionado por la concesión administrativa del nicho sito en calle Ntro. Padre Jesús, Fila 3ª, nº 8, por un total de 568,65.- euros, en seis plazos, con el siguiente calendario:

- 94,78.- euros a pagar antes del 05 de julio de 2010.
- 94,78.- euros a pagar antes del 05 de agosto de 2010.
- 94,78.- euros a pagar antes del 05 de septiembre de 2010.
- 94,77.- euros a pagar antes del 05 de octubre de 2010.
- 94,77.- euros a pagar antes del 05 de noviembre de 2010.
- 94,77.- euros a pagar antes del 05 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. José Díaz Rodríguez y a la funcionaria responsable del Negociado del Cementerio.

b) Escrito de D. Fernando Zambrano Travado, de fecha 22 de marzo de 2010, con Registro de Entrada nº 670, mediante el que solicita el pago aplazado, por la concesión administrativa del nicho sito en calle Virgen del Carmen, Fila 1ª, nº 3, por 713,73.- euros (descontado lo aportado por un año de alquiler 36,27.- euros).

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 09 de abril de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D. Fernando Zambrano Travado el pago fraccionado por la concesión administrativa del nicho sito en calle Virgen del Carmen, Fila 1ª, nº 3, por un total de 713,73.- euros, en dos plazos, con el siguiente calendario:

- 118,96.- euros a pagar antes del 05 de julio de 2010.
- 118,96.- euros a pagar antes del 05 de agosto de 2010.
- 118,96.- euros a pagar antes del 05 de septiembre de 2010.
- 118,95.- euros a pagar antes del 05 de octubre de 2010.
- 118,95.- euros a pagar antes del 05 de noviembre de 2010.
- 118,95.- euros a pagar antes del 05 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Fernando Zambrano Travado y a la funcionaria responsable del Negociado del Cementerio.

c) Escrito de Dª. Rosario Pérez López, de fecha 17 de mayo de 2010, con Registro de Entrada 1298, mediante el que solicita el pago aplazado, por la concesión administrativa del nicho sito en calle Santa Agueda, Fila 4ª, nº 1, por 750,00.- euros.

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 09 de abril de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D^a. Rosario Pérez López el pago fraccionado por la concesión administrativa del nicho sito en calle Santa Agueda, Fila 4^a, n^o 1, por un total de 750,00.- euros, en dos plazos, con el siguiente calendario:

- 125,00.- euros a pagar antes del 05 de julio de 2010.
- 125,00.- euros a pagar antes del 05 de agosto de 2010.
- 125,00.- euros a pagar antes del 05 de septiembre de 2010.
- 125,00.- euros a pagar antes del 05 de octubre de 2010.
- 125,00.- euros a pagar antes del 05 de noviembre de 2010.
- 125,00.- euros a pagar antes del 05 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Rosario Pérez López y a la funcionaria responsable del Negociado del Cementerio.

d) Escrito de D. José Calero Pérez y D^a. Antonia Domínguez Cebrero, de fecha 27 de abril de 2010, con n^o de Registro de Entrada 1068, mediante el que solicita una permuta en la concesión administrativa de nichos en los siguientes términos:

D^a. Antonia Domínguez Cebrero es titular de la concesión administrativa sobre el nicho sito en: c./ Santa Agueda, Fila 1^a, n^o 19.

D. José Calero Pérez es titular de la concesión administrativa sobre el nicho sito en: c./ Ntro Padre Jesús, Fila 2^a, n^o 16.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la permuta de la concesión administrativa de los nichos citados anteriormente, resultando la titularidad de la concesión administrativa con los siguientes titulares:

D. José Calero Pérez titular de la concesión administrativa sobre el nicho sito en: c./ Santa Agueda, Fila 1^a, n^o 19.

D^a. Antonia Domínguez Cebrero titular de la concesión administrativa sobre el nicho sito en: c./ Ntro Padre Jesús, Fila 2^a, n^o 16.

SEGUNDO.- La firma de la documentación administrativa para la permuta descrita en el punto primero estará condicionada al cumplimiento de los pagos pendientes que hubiera sobre los nichos objeto de la permuta u otros.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a los interesados y al Negociado del Cementerio Municipal.

e) Escrito de D. Juan Bernardo García Espina, de fecha 28 de mayo de 2010, con n^o de Registro de Entrada 1426, mediante el que solicita un informe higiénico-sanitario para verificar la situación de una alcantarilla sito en calle Balmes, que desprende malos olores y proliferan las ratas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Que se remita el escrito de D. Juan Bernardo García Espina a la Mancomunidad de Aguas y Servicios y a la Excma. Diputación Provincial de Huelva, Area de Medio de Ambiente, para que actúe la empresa de Desinfección, Desinsectación y Desratización.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al interesado, a la Mancomunidad de Aguas y Servicios y a la Excma. Diputación Provincial de Huelva, Area de Medio de Ambiente.

f) Escrito de D^a. María Manuela del Valle de Bayas, de fecha 13 de abril de 2010, con nº de Registro de Entrada 892, mediante el que solicita la colocación de una baranda en calle Bollullos nº 2 o autorización para colocarla por la solicitante asumiendo los costes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- No autorizar la colocación de baranda en la calle Bollullos nº 2.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Manuela del Valle de Bayas.

g) Escrito de D^a. María José de Baya Padilla, de fecha 01 de junio de 2010, con nº de Registro de Entrada 1437, mediante el que solicita cortar la calle 12 de octubre en temporada de verano, desde el 20 de junio al 10 de septiembre de 2010, menos el lunes de cada semana, en horario comprendido entre las 22,00 y la 1,30 horas.

Constando informe de Secretaría de fecha 08 de junio de 2010, con nº de Registro 1601.

No constando informe de la Policía Local.

No ha prestado garantía.

Pasado a votación, votan en contra de la autorización D. Diego Manuel Romero Ruiz y D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, y a favor D^a. María Pastora Reina Ríos y D^a. Manuela Daza López, resultando dos votos en contra y dos a favor, y por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes
ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar el corte de la calle 12 de Octubre en temporada de verano, desde el 20 de junio al 10 de septiembre de 2010, menos el lunes de cada semana, en horario comprendido entre las 22,00 y la 1,30 horas.

SEGUNDO.- Deberá prestar garantía como establece la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia y abonar las tasas correspondientes por ocupación de la vía pública.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Sra. De Baya Padilla y a la Policía Local.

h) Escrito de D. Luciano del Valle López, de fecha 03 de mayo de 2010, con nº de Registro de Entrada 1154, mediante el que solicita la colocación de pivotes en la acera a la altura de la vivienda sita en c./ Maestro José Vázquez nº 19.

Constando informe de Secretaría de fecha 08 de junio de 2010, con nº de Registro 1601.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- No autorizar la colocación de pivotes en la acera a la altura de la vivienda sita en c./ Maestro José Vázquez nº 19.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Luciano del Valle López.

i) Escrito de D^a. Juana Garrido Maya, de fecha 15 de abril de 2010, con nº de Registro de Entrada 922, mediante el que solicita la colocación de hierros protectores del kiosco situado en Avda. Francisco Alcalá, a la altura del nº 9, o autorización para colocarlos por la solicitante asumiendo los costes.

Constando informe de Secretaría de fecha 08 de junio de 2010, con nº de Registro 1601.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- No autorizar la colocación de hierros protectores del kiosco situado en Avda. Francisco Alcalá, a la altura del nº 9.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Juana Garrido Maya.

j) Escrito de D. Andrés Chamorro Cancela, de fecha 06 de abril de 2010, con nº de Registro de Entrada 817, mediante el que solicita el arreglo de la acera a la altura del nº 42 de la Avda. Andalucía, de esta Localidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar a los servicios técnicos municipales el arreglo de los desperfectos existentes en el acerado de la Avda. Andalucía, a la altura del nº 42.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Andrés Chamorro Cancela y a los servicios técnicos municipales (encargado de obras).

k) Escrito de D. Pedro Ortega García, de fecha 07 de abril de 2010, con nº de Registro de Entrada 845, mediante el que solicita el arreglo de acerado a la altura de su

vivienda sito en c./ San Bartolomé, 38, y colocación de pivotes en la misma zona para impedir el paso y el estacionamiento de los vehículos.

Constando informe de Secretaría de fecha 08 de junio de 2010, con n° de Registro 1601.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- No autorizar la colocación de pivotes en el acerado a la altura de la vivienda sita en c./ San Bartolomé, 38.

SEGUNDO.- Se autoriza el arreglo, por los servicios municipales, del acerado a la altura del n° 38 de la calle San Bartolomé.

TERCERO.- Solicitar a la Policía Local la emisión de estudio sobre restricciones de estacionamiento y circulación de vehículos en la zona de la calle San Bartolomé

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Pedro Ortega García, a la Policía Local y al Jefe de los Operarios Municipales.

1) Escrito de D. Enrique Sánchez Serrano, de fecha 06 de mayo de 2010, con n° de Registro de Entrada 1197, mediante el que solicita se prohíba la circulación por la calle Corrales a los tractores agrícolas con o sin remolque y vehículos de gran tamaño por los continuos daños que sufre su vivienda sita en c./ Santa María n° 28, esquina calle Corrales, o bien que se coloque una protección en la esquina de la citada vivienda, intersección entre las calles Corrales y Santa maría, a fin de evitar que continúen ocasionando destrozos en la fachada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar informe a la Policía Local.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Enrique Sánchez Serrano y a la Policía Local, para la emisión de informe, y emitido elévese para estudio en la próxima Junta de Gobierno Local.

II) Escrito de D^a. Ana Salas Mestre, de fecha 31 de mayo de 2010, con n° de Registro de Entrada 1431, mediante el que solicita se le facilite la accesibilidad a la vivienda sita en c./ Santa Teresa n° 26, con la colocación de dos escalones y rejas protectoras.

Constando informe de Secretaría de fecha 08 de junio de 2010, con n° de Registro 1601.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar informe a la Policía Local sobre la accesibilidad.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Ana Salas Mestre y a la Policía Local.

m) Escrito de D^a. María Gil Toronjo, de fecha 26 de abril de 2010, con n^o de Registro de Entrada 1100, mediante el que solicita la revisión del requerimiento del Ayuntamiento para el pago de la Tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas de los ejercicios 2009 y 2010.

Constando informe de Secretaría de fecha 08 de junio de 2010, con n^o de Registro 1601.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Que de conformidad con las Ordenanzas Fiscales vigentes, la cantidad que se le ha girado es conforme a la solicitud que la interesada realizó en su día, por la cantidad de veladores que se le gira liquidación, independientemente de los que colocó.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. María Gil Toronjo y a la Policía Local.

n) Escrito de D. Manuel David Moreno Morgado, de fecha 20 de abril de 2010, con n^o de Registro de Entrada 1004, mediante el que solicita autorización o licencia de taxi en Villalba del Alcor.

Constando informe de Secretaría de fecha 08 de junio de 2010, con n^o de Registro 1601.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo ya aprobado por esta Junta de Gobierno Local y de la previa relación de licencias de taxis, se procederá, si fuera factible, a la convocatoria pública de licencia que hubiese lugar.

SEGUNDO.- En la fase de depuración del padrón de licencias de taxis se solicitará a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el n^o de licencias interurbanas que consta en el Ayuntamiento, sus titulares y cuantas serían factibles tener.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Manuel David Moreno Morgado.

ñ) Escrito de D. Juan Diego Vázquez González, de fecha 19 de abril de 2010, con n^o de Registro de Entrada 984, mediante el que solicita la devolución del pago de 40,00.- euros en concepto de tasa por la emisión de Informe Municipal para el

suministro de agua, que posteriormente no fue aceptado por la Mancomunidad de Aguas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- No se acepta la petición del interesado porque el hecho imponible se ha devengado independientemente de los efectos o utilidad al solicitante.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Juan Diego Vázquez González.

o) Escrito de D^a. Leonor Cruzado del Toro, de fecha 08 de abril de 2010, con n^o de Registro de Entrada 863, mediante el que solicita espacio reservado para el aparcamiento de vehículos para minusválidos en la calle Lealtad en el n^o 15.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Policía Local un plan de carácter general de aparcamiento reservado para minusválidos, en la calle Lealtad.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Leonor Cruzado del Toro y a la Policía Local.

p) Escrito de D. Manuel Castizo Avila, de fecha 09 de abril de 2010, con n^o de Registro de Entrada 870, mediante el que denuncia la colocación de tendedores y depósitos de materiales en la vía pública, entorpeciendo el paso de personas y vehículos.

Constando informe de Secretaría de fecha 08 de junio de 2010, con n^o de Registro 1601.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente de Policía, Buen Gobierno y Convivencia, puede vd. denunciar los tendedores que infringe dicha normativa, identificado con nombres y apellidos y lugar, en esta Corporación Municipal.

SEGUNDO.- Dese traslado a la Policía Local para que informe sobre dichas circunstancias, y también sobre los posibles materiales depositados en la vía pública y actúe conforme al artículo 26 de la Ordenanza Fiscal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Manuel Castizo Avila.

q) Escrito de D. Fernando Daza Infante, de fecha 05 de abril de 2010, con n^o de Registro de Entrada 805, mediante el que interpone Recurso de Reposición contra el

acto de liquidación dimanante del expediente 10/10 (Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).

Vista la documentación aportada junto con el escrito arriba citado.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 17 de abril de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Daza Infante.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Fernando Daza Infante y a la Responsable del Negociado de Plusvalía.

r) Visto el escrito con nº 137 de Entrada de 20 de enero de 2010, por el que Francisco Pérez Sotelo, vecino de la localidad, exponía que se había alterado el lindero del camino rural del paraje conocido como el Pinar del Rey de esta Localidad.

Obtenido informe de la Policía Local de esta Localidad, en el que se manifiesta el hecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a Don Carmelo Calero Pérez, la restauración de los linderos a su estado previo y de conformidad con lo dispuesto en el informe de Policía Local que se le adjunta.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local a los efectos.

s) Visto el escrito con nº 1.069 de Entrada de 27 de abril de 2010, por el que Manuela Pérez Pérez, exponía que cedía los derechos de un panteón, en el lado sur, fila panteón nº 4, a María Victoria del Toro Mestre.

No acreditándose la titularidad de la concesión el pago al día, y considerando la Junta de Gobierno Local que no es posible la transmisión entre particulares la concesión sobre dominio público de concesión de carácter excepcional, por razón de enterramiento y/o su número limitado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- No autorizar la cesión al no ser posible la transmisión entre particulares la concesión sobre dominio público de concesión de carácter excepcional, por razón de enterramiento y/o su número limitado.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a los interesados y al Negociado del Cementerio Municipal.

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS/VADOS/APERTURAS.-

Abierto este punto por la Sra. Alcaldesa da cuenta en primer lugar de los expedientes de obras tramitados al efecto, previamente informados por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Regulatoras (B.O.P. n° 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Regulatora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. n° 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Que se conceda licencia como Obra Mayor a:

1º.- A D. Francisco Calero Moreno, con D.N.I. n° 75.527.876-Q, conceder licencia de 1ª ocupación para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, sito en Avda. Andalucía, 24, de esta Localidad, una vez finalizadas conforme a la Licencia de Obras obtenida con n° 25/2008. Al tiempo que se aprueba la liquidación definitiva por las tasas de 1ª ocupación que ascienden a 73,56.- euros.

2.- A D. Miguel García Lozano, conceder licencia para la elevación de planta para uso de almacén en inmueble sito en c./ Eugenio González Gil, 50, de esta Localidad, no pudiéndose usar dicha elevación como vivienda, conforme al Proyecto de Obras, visado con n° 002489/10 de fecha 12-04-10 y redactado por el técnico D. Joaquín Martínez del Rey, Colegiado n° 3861 del COAH, con un Presupuesto de 35.040,17.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 840,96.- y 315,36.- euros.

3.- A D. Antonio Toro Cruzado, conceder licencia para la elevación de planta para uso de almacén en inmueble sito en c./ Eugenio González Gil, 48, de esta Localidad, no pudiéndose usar dicha elevación como vivienda, conforme al Proyecto de Obras, visado con n° 002287/10 de fecha 05-04-10 y redactado por el técnico D. Joaquín Martínez del Rey, Colegiado n° 3861 del COAH, con un Presupuesto de 35.040,17.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 841,39.- y 315,92.- euros.

SEGUNDO. Que se conceda licencia como Obras Menores a:

1.- A Dª. Montserrat Ramírez Maldonado, para obras consistentes en permitir el acceso de minusválidos en inmueble sito en c./ Palomar, 17, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 1.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 24,00.- y 18,00.- euros.

2.- A Dª. Manuela Vila López, para obras consistentes en solera de hormigón en el patio de la vivienda sita en Avda. Francisco Alcalá, 8, de esta Localidad, con un

presupuesto aproximado de 1.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 24,00.- y 18,00.- euros.

3.- A D. Fernando del Toro Martín, para obras consistentes en reparación de cuartos de baño y solería en vivienda sita en c./ Santa María, 21, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 7.850,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 180,00.- y 67,50.- euros. Licencia condicionada a que estas se adapten estrictamente a lo declarado.

4.- A D. Jesús Ramírez Beltrán, para obras consistentes en construcción de tabique separador con colindante en vivienda sita en c./ Sevilla, 25, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 150,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 3,60.- y 18,00.- euros. Licencia condicionada a que estas obras se adapten estrictamente a lo declarado, debiéndose consensuar esta obra con la propiedad medianera y respetar los límites de propiedad.

5.- A D. José Manuel de la Rosa Rodríguez, para obras consistentes en subsanar desperfectos en la cubierta de la vivienda sita en c./ Juan Ramón Jiménez, 43, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 2.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 48,00.- y 18,00.- euros.

A continuación se da cuenta de los expedientes de licencias de aperturas tramitados al efecto para la obtención de licencia de apertura:

a) Escrito de D^a. Montserrat Ramírez Maldonado, de fecha 17 de febrero de 2010, con Registro de Entrada nº 404, mediante el que solicita licencia de apertura para la actividad “comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de airsoft, caza y pesca, así como calzado y tocado. Réplica de airsoft y todos sus complementos. Complementos de caza, menos armas de fuego y munición”.

Con fecha 25 de marzo de 2010 se recibe respuesta del Area de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Huelva mediante la que indica que la citada actividad no está sujeta a calificación ambiental.

Con fecha 19 de mayo de 2010 la propiedad presenta Dictamen técnico sobre la actividad “Venta de accesorios airsoft”, sito en calle Palomar, 17, Bajo, de esta Localidad, redactado por el técnico D. José Antonio Rodríguez Pichardo nº Colegiado CSCAE 50222.7.

Con fecha 21 de mayo de 2010 la Secretaría-Intervención emite informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 28 de mayo de 2010 el Arquitecto Superior, D. Juan Luis Wic Afán, actuante como técnico municipal, emite informe favorable de la actividad referida.

Vista la documentación presentada por D^a. Montserrat Ramírez Maldonado junto con el Dictamen técnico, consistente en:

- Alta en el modelo 036: epígrafe 6596.1 “ Comercio menor juguetes, artículosdeportes, armas ...”, sito en c./ Palomar, 17, Bajo, de esta Localidad.
- Alta de Autónomo.
- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante del ingreso de 150,00.- euros en concepto de Tasa por obtención de licencia de apertura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura para la actividad “Comercio menor juguetes, artículos deportes, armas ...”, sito en c./ Palomar, 17, Bajo, de esta Localidad, englobada en el epígrafe 6596.1.

SEGUNDO.- Aprobar la Tasa por la obtención de licencia de apertura que asciende a 150,00.- euros.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Montserrat Ramírez Maldonado, a los Servicios Técnicos Municipales, o en su caso, a la Excma. Diputación Provincial de Huelva y a la Policía Local.

b) Escrito de D^a. Ana Calero Salas, de fecha 24 de febrero de 2010, con Registro de Entrada nº 466, mediante el que solicita licencia de apertura para la actividad “compra y venta de muebles en c/ Pinadero nº 30”.

Con fecha 25 de marzo de 2010 se recibe respuesta del Area de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Huelva mediante la que indica que la citada actividad no está sujeta a calificación ambiental, ni otra prevista en GICA.

Con fecha 06 de mayo y 04 de junio de 2010, la Secretaría-Intervención emitió informe sobre la legislación aplicable, procedimiento y actuaciones a realizar.

Con fecha 16 de abril informa favorablemente el actuante como técnico municipal D. Juan Luis Wic Afán, y visto el Certificado de Idoneidad del local que con nº 966 de Entrada y fecha 16 de abril de 2.010 redactado D. Pelayo Cáceres Infante con nº 2010.002454, emite nuevo informe el actuante como técnico municipal de 14 de mayo, de innecesariedad de informe sanitario.

Vista la documentación presentada, y que no se proyectan obras en el local de adaptación, por la solicitante, consistente en:

- Alta en el modelo 036, DECLARACION CENSAL en la Agencia Tributaria.
- Alta de Autónomo.
- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante del ingreso de 150,00.- euros en concepto de Tasa por obtención de licencia de apertura.

- Certificado de Idoneidad del local que con nº 966 de Entrada y fecha 16 de abril de 2.010 redacta D. Pelayo Cáceres Infante con nº 2010.002454.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia de apertura para la actividad “Comercio Menor Muebles (excepto Oficina)”, sito en c./ Pinadero nº 30, de esta Localidad, englobada en el epígrafe 653.1.

SEGUNDO.- Aprobar la Tasa por la obtención de licencia de apertura que asciende a 150,00.- euros.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a solicitante, a los Servicios Técnicos Municipales, o en su caso, a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y a la Policía Local.

A continuación se da cuenta de los expediente de solicitud de Vados:

a) Escrito de D. Pedro Vázquez de Bayas, de fecha 12 de abril de 2010, con Registro de Entrada nº 880, mediante el que solicita entrada y salida de vehículos en c./ Palomar nº 26.

Constando informe de la Policía Local acerca de la no existencia de inconveniente, y existiendo Ordenanza de Policía y Buen Gobierno en esta Localidad dado en BOP de Huelva de 14 de abril de 2.010, que exige en su artículo 60 informe de Arquitecto Municipal, expresando esto por Secretaría, y no existiendo el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el Vado de entrada y salida de vehículos en c./ Palomar nº 26.

SEGUNDO.- Dar los traslados oportunos que considere la Alcaldía.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACION/CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALIDA Nº 47, 50, 58, 60, 66, 68,78, 79 y 80/2010.- Abierto este punto por la Alcaldía da cuenta, para su conocimiento y ratificación de los Decretos nº 47, 50, 58, 60, 66, 68,78, 79 y 80/2010, del tenor literal siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA 47 /2010

Siendo necesario dotar de la máxima agilidad la gestión la solicitud de subvención de actividades de Cooperación Cultural según la Orden de 26 de Febrero de 2.010 para 2.010 de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Visto que la solicitud de subvención y Memoria del Proyecto VIAJES CULTURALES “PUEBLOS BLANCOS DE CÁDIZ” es por de 5.750,00€, es decir por el total de la actividad, y sin aportación municipal.

Visto el Decreto 54/2.009 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el tenor del artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, que habilita la avocación singular por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

Siendo de interés municipal de primer la ordenación de los pagos, esta Alcaldía-Presidente, en vista de los anteriores, **RESUELVE:**

Primero. Avocar singularmente y solicitar la subvención y Memoria del Proyecto VIAJES CULTURALES “PUEBLOS BLANCOS DE CÁDIZ” de 5.750,00€, es por el total de la actividad, sin aportación municipal, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, al amparo de Orden de 26 de Febrero de 2.010 para 2.010.

Segundo. Désele traslado de la misma a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la Junta de Gobierno Local para sus efectos.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 13 de Abril de 2.010.””,

“DECRETO DE LA ALCALDIA 50/2010

Vistos los expedientes de licencias de obras tramitados al efecto, previamente informados por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y visto el informe de Secretaría a la Alcaldía y Junta de Gobierno de 19 de Marzo de 2.010, en sus puntos quinto y sexto, y el de 19 de abril de 2.010 de existencia de infracción urbanística. Existiendo Ordenanzas Fiscales Reguladoras (B.O.P. nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística).

Visto el Decreto 54/2.009 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el tenor del artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, que habilita la avocación singular por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

Siendo de interés municipal de primer la ordenación de los pagos, esta Alcaldía-Presidentencia, tiene a bien adoptar los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Que se conceda licencia como Obra Mayor a:

- A D. JUAN DIEGO VAZQUEZ GARCIA, conceder licencia para legalización sin obras de nave de una planta en inmueble sito en c./ Barrero 1-K, de esta Localidad, conforme al Proyecto de Legalización visado con nº 011199/2010, redactado por el técnico D. Joaquín Martínez del Rey, Arquitecto Superior colegiado nº 3861 del COAS, con un Presupuesto declarado en el Proyecto de 56.201,29.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 1.348,83.- y 505,81.- euros.

- A D. DIEGO INFANTE CASTIZO, conceder licencia de obras para la reforma de almacén en calle Barranco nº 9, de esta Localidad, conforme al Proyecto de Reforma de Almacén visado con nº 2009.10572, redactado por el técnico D. Juan Antonio Cabezas Garrido, Arquitecto Superior colegiado nº 3644 del COAS, con un Presupuesto

declarado en el Proyecto de 2.401,05.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 57,62.- y 21,61.- euros.

- A D. JUAN DIEGO VAZQUEZ GARCIA, con D.N.I. nº 48.911.607-Z, conceder licencia de 1ª ocupación, sobre las obras a legalizar en la calle Barrero nº 1-K, de esta Localidad, una vez finalizadas conforme a la Licencia de Obras obtenida. Al tiempo que se aprueba la liquidación definitiva por las tasas de 1ª ocupación que ascienden a 104,58.- euros.

SEGUNDO.- Dese traslado a la próxima sesión de la Junta Gobierno Local para su ratificación expresa.

TERCERO.- Dese traslado del presente a los interesados.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 19 de abril de 2010.””,

“DECRETO DE LA ALCALDIA 58/2010

Visto el escrito de D. J. Antonio León Gil, (Bar la Placita), con D.N.I. nº 48.939.743-K, de fecha 15 de abril de 2010, con Registro de Entrada nº 1012, mediante el que solicita el fraccionamiento del pago de la Tasa por ocupación de vía pública de mesas y sillas correspondiente al período de agosto de 2009 a diciembre 2010, por un total de 1.133,33.- euros, con el siguiente calendario:

- 1er. pago: 226,67.- euros antes del 31 de mayo
- 2º pago 226,67.- euros antes del 30 de junio
- 3er. pago 226,67.- euros antes del 31 de julio
- 4º pago 226, 67.- euros antes del 31 de agosto
- 5º pago 226,67.- euros antes del 30 de septiembre.

Visto el Decreto 54/2.009 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el tenor del artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, que habilita la avocación singular por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 09 de abril de 2009.

Siendo de interés municipal la resolución de este escrito, esta Alcaldía-Presidencia, tiene a bien adoptar los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder a D. J. Antonio León Gil (Bar la Placita), con D.N.I. nº 48.939.743-K, el pago fraccionado de la Tasa por ocupación de vía pública de mesas y sillas correspondiente al período de de agosto de 2009 a diciembre 2010, por un total de 1.133,33.- euros, con el siguiente calendario:

- 1er. pago: 226,67.- euros antes del 10 de mayo
- 2º pago 226,67.- euros antes del 10 de junio
- 3er. pago 226,67.- euros antes del 10 de julio

4º pago 226, 67.- euros antes del 10 de agosto
5º pago 226,67.- euros antes del 10 de septiembre.

SEGUNDO.- Dese traslado a la próxima sesión de la Junta Gobierno Local para su ratificación expresa.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. J. Antonio León Gil.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 29 de abril de 2010.””,

“”DECRETO DE ALCALDÍA 60/2010

Vista la Resolución de la Dirección Gral. de Urbanismo de 18 de junio de 2.009 con nº 2.021 de Entrada y fecha 6 de julio, de concesión de subvención para redacción de adaptación de NNSS a LOUA.

Elaborado Informe de Secretaria de fecha 01 de Septiembre de 2.009, acerca del procedimiento a seguir y Pliego jurídico a efecto, así como existiendo Pliego Técnico aprobado por Resolución de la Dirección Gral. de Urbanismo de 03 de diciembre de 2.003.

Solicitado por esta Alcaldía otro Pliego Jurídico a la Asesora de Alcaldía, contratada laboral de esta Corporación, y remitido esta a esta Alcaldía.

Visto el Informe de Secretaria, que se traslada a esta Alcaldía, con fecha 30/12/2.009 informando de falta de adecuación a normativa de la solicitud de ofertas y reparo en su fiscalización.

Vista la literalidad integra el Acta de la sesión celebrada el 22 de abril de 2.010 por los integrantes de la Junta de Gobierno Local, y todo lo expresado en ella por el Secretario de la Corporación, y la puntuaciones que obtuvieron los diferentes licitadores y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas elaborado por la asesora M^a del Carmen Calero González, aprobado por Decreto 141/09, y visto el citado Decreto 141/09 por la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto 54/2.009 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el tenor del artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, que habilita la avocación singular por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

Siendo de máximo interés municipal la puesta en marcha del proyecto por esta Alcaldía-Presidencia, en vista de los anteriores, **RESUELVE:**

PRIMERO. Avocar y Adjudicar provisionalmente el CONTRATO DE ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE VILLALBA DEL ALCOR

(HUELVA) a D. Juan Luis Wic Afan, por el precio de 28.233,63 euros y 4.517,37 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y siendo un total de 32.751,00€ ósea el total de la subvención otorgada por la Resolución de la Dirección Gral. de Urbanismo de 18 de junio de 2.009 con nº 2.021 de Entrada y fecha 6 de julio, de concesión de subvención para redacción de adaptación de NNSS a LOUA.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a D. D. Juan Luis Wic Afan., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación provisional, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir, así como constituir la garantía definitiva conforme a pliego.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo. Désele traslado de la misma a la Secretaria-Intervención Municipal para que proceda.

SEXTO. Dese traslado de conformidad con los términos de la delegación operada a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y ratificación.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 07 de mayo de 2010.””

“”RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 66/2010

Esta Alcaldía tiene reconocida por Ley la posibilidad de dirigir, inspeccionar los servicios y obras municipales, así como, desempeñar la jefatura superior de todo el personal, artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. Completa al citado artículo el 24 del RDLeg. 781/1986, de 18 de Abril, de Texto Refundido de Régimen Local, que atribuye a la alcaldía la organización de los servicios administrativos municipales.

Atendiendo al Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, por el que se modifica y adapta el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, es conveniente designar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para, en aras del interés público.

Visto el anexo al Convenio de estabilización suscrito entre esta Corporación y la Excma. Diputación, Servicio de Gestión Tributaria, en materias de multas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. Designar y atribuir a D. Diego Manuel Romero Ruiz, con DNI nº 75.553.760W, 2º. Tte. Alcalde y Concejal de esta Corporación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

-Instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de infracciones de tráfico, de conformidad con el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y los artículos concordantes del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, por el que se modifica y adapta el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

SEGUNDO. Dese traslado de la presente a los interesados, al Servicio de Gestión Tributaria, y publíquese en BOP para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Dese cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 18 de mayo de 2010.””,

“DECRETO DE LA ALCALDIA 68/2010

Vistos los expedientes de licencias de obras tramitados al efecto, previamente informados por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal. Existiendo Ordenanzas Fiscales Regulatoras (B.O.P. nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Regulatora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística).

Visto el Decreto 54/2.009 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el tenor del artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, que habilita la avocación singular por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

Siendo de interés municipal la aprobación de las licencias/actuaciones abajo referidas, esta Alcaldía-Presidencia, tiene a bien adoptar los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Que se concedan licencias como Obras Mayores a:

- A la CAJA RURAL DEL SUR, S.C., conceder licencia para “Obras de reforma para oficina financiera” en inmueble sito en c./ 28 de Febrero nº 3, de esta Localidad, conforme al Proyecto de Básico y de Ejecución visado con nº 2010.02689, redactado por los Técnicos D. Antonio Guerra-Librero Camacho nº colegiado CSCAE 28939.6 y D. Ramón Fossi Armijo nº colegiado CSCAE 28805.5, con un Presupuesto declarado en el Proyecto de 26.170,11.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la

liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 628,08.- y 235,53.- euros.

- A D. SALVADOR GUILLEN GARCIA, conceder licencia de obras para la construcción de nave de una planta para uso de garaje privado en inmueble sito en c./ Paseo Colón nº 21, de esta Localidad, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de Nave para el uso de garaje privado con nº 01009/1072, redactado por el técnico D. Manuel M. Rodríguez Gómez, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 1190 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, con un Presupuesto declarado en el Proyecto de 16.381,74.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 393,16.- y 147,43.- euros. Licencia condicionada a lo expuesto en el punto tercero del informe del actuante como Técnico Municipal, D. Juan Luis Wic Afán, que dice: “Que el proyecto técnico presentado junto con la solicitud, contempla la realización de una Nave entre medianeras de una planta de altura, con uso declarado para garaje privado, con una superficie total construida de 97,90 m², **no pudiéndose usar dicha edificación como vivienda** según los términos planteados en el presente proyecto Básico y de Ejecución, así como por la cualificación del técnico redactor.

- A D. JOSE ANTONIO GORDILLO TENOR, en representación de PLANIFICACION, COOPERACION Y DESARROLLO, que habiéndose agotado los plazos previstos en la licencia 113/06 para su conclusión, para construcción de 8 viviendas unifamiliares, según lo dispuesto en el Art. 173 de la L.O.U.A.; presentándose actualmente por la parte interesada una nueva solicitud para la nueva puesta en marcha de las obras que quedan por realizar un -12,55%- del total, se le concede la licencia para finalizar las obras autorizadas mediante licencia 113/06, con fecha 20/11/2006, situadas en la calle Párroco Domingo Velardo León. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 1.391,56.- y 521,84.- euros.

- A D^a. MANUELA CALERO DEL VALLE, con D.N.I. nº 75.513.275-C, conceder licencia de 1^a ocupación, sobre las obras mayores realizadas en la calle Maestro José Vázquez nº 16 para rehabilitación de la vivienda, una vez finalizadas conforme a la Licencia de Obras obtenida con nº de expte 63/07. Al tiempo que se aprueba la liquidación definitiva por las tasas de 1^a ocupación que ascienden a 40,00.- euros.

SEGUNDO.- Que se concedan licencias como Obras Menores a:

- A D. Pedro del Toro Rodríguez, para obras consistentes en cerramiento de solar sito en c./ Rafael Alberti, 7, de esta Localidad, con un presupuesto de 7.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 168,00.- y 63,00.- euros. Constando informe de Secretaría-Intervención de fecha 21 de diciembre de 2010.

- A D. Manuel del Toro López, para obras consistentes en arreglo de cuarto de baño y cocina en vivienda sita en c./ La Fuente, 15, de esta Localidad, con un presupuesto de 5.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 120,00.- y 45,00.- euros.

- A D. Pedro Vázquez de Bayas, para obras consistentes en reposición de puerta de cochera, sita en inmueble sito en c./ Palomar, 26, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 2.500,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 60,00.- y 22,50.- euros. Licencia condicionada a lo expuesto en el punto segundo del informe del actuante como Técnico Municipal, D. Juan Luis Wic Afán, de fecha 05 de abril de 2010, que dice *“Que una vez revisada la solicitud presentada por la propiedad con registro de entrada nº 732/2010, en donde se expone que por error en la descripción de las obras a realizar estas consisten en “quitar la puerta vieja de cochera y poner otra nueva”. Así pues, las referidas **obras se deben ajustar exclusivamente a lo declarado en la solicitud y no afectar a la estética de la fachada**, para lo cual sería preceptivo el correspondiente proyecto redactado por técnico competente.”*

- A D. Manuel Cruzado López, para obras consistentes en realizar nuevo suelo de nave sito en c./ Corrales, 19, de esta Localidad, con un presupuesto de 2.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 48,00.- y 18,00.- euros.

- A D^a. Ana Beltrán Romero, para obras consistentes en arreglo techo de una habitación sin afectar a la estructura, sita en vivienda sita en c./ Almirante Pinzón, 35, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 2.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 48,00.- y 18,00.- euros.

- A D. Manuel del Toro López, para obras consistentes en arreglo de muro en vivienda sita en c./ La Fuente, 15, de esta Localidad, con un presupuesto de 6.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 144,00.- y 54,00.- euros. Licencia condicionada a que éstas se adapten estrictamente a lo declarado, **no pudiéndose aumentar la superficie construida ni variar las condiciones constructivas y estructurales iniciales del edificio o inmueble.**

- A D^a. Agueda del Valle Garfia, para obras consistentes en enlosar el patio de la vivienda sita en c./ Huelva, 12, de esta Localidad, con un presupuesto de 1.500,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 36,00.- y 18,00.- euros. Licencia condicionada a que éstas se adapten estrictamente a lo declarado.

- A D. Antonio del Valle Rodríguez, para obras consistentes en demolición de vivienda en c./ San Roque nº 29, de esta Localidad, con un presupuesto de 2.500,00.- euros. **Estas obras deben realizarse bajo la supervisión de un técnico competente, cuya designación deberá notificarse antes del inicio de cualquier actuación a este Ayuntamiento, y que deberá emitir certificado final de obras una vez concluidas con el correspondiente informe de los trabajos realizados y la certificación de estabilidad de los elementos no demolidos así como de las medianeras con las fincas colindantes.** Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 60,00.- y 22,50.- euros.

- A las Misioneras Doctrina Cristiana, para obras consistentes en tapar desconchones en vivienda sita en c./ Santa María, 2, de esta Localidad, con un presupuesto de 200,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 4,80.- y 18,00.- euros.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación de la presente resolución, no pudiendo quedar interrumpidas por un período superior a seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años (art. 73.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre), a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

CUARTO.- La presente licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y asimismo, de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas.

QUINTO.- Dese traslado a la próxima sesión de la Junta Gobierno Local para su ratificación expresa.

SEXTO.- Dese traslado del presente a los interesados, así como a la Policía Local y al actuante como Técnico Municipal para su control y seguimiento.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 19 de mayo de 2010.””

“”DECRETO DE ALCALDÍA 78 /2010””

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de inversión con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el Real Decreto-Ley 13/2.009, de 26 de octubre.

Siendo necesario la adjudicación del contratos de servicios de redacción de proyecto de *“Remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo colegio municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor”*.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 02 de junio de 2.010 de reparo por omisión de trámites y requisitos esenciales, entre otros.

Visto el Decreto 54/2.009 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el tenor del artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, que habilita la avocación singular por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

Siendo de máximo interés municipal la puesta en marcha del proyecto por esta Alcaldía-Presidencia, en vista de los anteriores, **RESUELVE:**

PRIMERO. Avocar y Adjudicar definitivamente el CONTRATO DE ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO “REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EXISTENTES EN ANTIGUO COLEGIO MUNICIPAL FRANCISCO ALCALÁ DE VILLALBA DEL ALCOR”, (HUELVA) a D. Juan Luis Wic Afan, con DNI nº 45.654.452-G y nº 5.047 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, por el precio de 12.515,49 euros, y 2.002,48 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y siendo un total de 14.517,97 € ó sea el total de la subvención otorgada por la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de inversión con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el Real Decreto-Ley 13/2.009, de 26 de octubre, para redacción.

SEGUNDO. Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

TERCERO. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo y resolutorio de discrepancias. Désele traslado de la misma a la Secretaria-Intervención Municipal para que proceda.

CUARTO. Dese traslado de conformidad con los términos de la delegación operada a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 03 de junio de 2010.”

“”DECRETO DE ALCALDÍA 79 /2010

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de inversión con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el Real Decreto-Ley 13/2.009, de 26 de octubre.

Siendo necesario la adjudicación del contratos de servicios de dirección de obras de la ejecución del proyecto de “*Remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo colegio municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor*”.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 02 de junio de 2.010 de reparo por omisión de trámites y requisitos esenciales, entre otros.

Visto el Decreto 54/2.009 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el tenor del artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y

procedimiento Administrativo Común, que habilita la avocación singular por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

Siendo de máximo interés municipal la puesta en marcha del proyecto por esta Alcaldía-Presidencia, en vista de los anteriores, **RESUELVE:**

PRIMERO. Avocar y Adjudicar definitivamente el CONTRATO DE ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EXISTENTES EN ANTIGUO COLEGIO MUNICIPAL FRANCISCO ALCALÁ DE VILLALBA DEL ALCOR, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. JUAN LUIS WIC AFÁN”, a D. Juan Luis Wic Afan, con DNI nº 45.654.452-G y nº 5.047 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, por el precio de 5.363,78 euros, y 858,20 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y siendo un total de 6.221,98 € ósea el total de la subvención otorgada por la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de inversión con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por el Real Decreto-Ley 13/2.009, de 26 de octubre, para dirección.

SEGUNDO. Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

TERCERO. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo y resolutorio de discrepancias. Désele traslado de la misma a la Secretaria-Intervención Municipal para que proceda.

CUARTO. Dese traslado de conformidad con los términos de la delegación operada a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 03 de junio de 2010.”. Y,

“DECRETO DE ALCALDÍA 80 /2010

Vista la Resolución de la Dirección Gral. de Urbanismo de 18 de junio de 2.009 con nº 2.021 de Entrada y fecha 6 de julio, de concesión de subvención para redacción de adaptación de NNSS a LOUA.

Elaborado Informe de Secretaria de fecha 01 de Septiembre de 2.009, acerca del procedimiento a seguir y Pliego jurídico a efecto, así como existiendo Pliego Técnico aprobado por Resolución de la Dirección Gral. de Urbanismo de 03 de diciembre de 2.003.

Solicitado por esta Alcaldía otro Pliego Jurídico a la Asesora de Alcaldía, contratada laboral de esta Corporación, y remitido esta a esta Alcaldía.

Visto el Informe de Secretaria, que se traslada a esta Alcaldía, con fecha 30/12/2.009 informando de falta de adecuación a normativa de la solicitud de ofertas y reparo en su fiscalización.

Vista la literalidad integra el Acta de la sesión celebrada el 22 de abril de 2.010 por los integrantes de la Junta de Gobierno Local, y todo lo expresado en ella por el Secretario de la Corporación, y la puntuaciones que obtuvieron los diferentes licitadores y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas elaborado por la asesora M^a del Carmen Calero González, aprobado por Decreto 141/09, y visto el citado Decreto 141/09 por la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto 54/2.009 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el tenor del artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, que habilita la avocación singular por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

Siendo de máximo interés municipal la puesta en marcha del proyecto por esta Alcaldía-Presidencia, en vista de los anteriores, **RESUELVE:**

PRIMERO. Avocar y Adjudicar definitivamente el CONTRATO DE ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA) a D. Juan Luis Wic Afan, por el precio de 28.233,63 euros y 4.517,37 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y siendo un total de 32.751,00€ ósea el total de la subvención otorgada por la Resolución de la Dirección Gral. de Urbanismo de 18 de junio de 2.009 con nº 2.021 de Entrada y fecha 6 de julio, de concesión de subvención para redacción de adaptación de NNSS a LOUA.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

CUARTO. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo. Désele traslado de la misma a la Secretaria-Intervención Municipal para que proceda.

QUINTO. Dese traslado de conformidad con los términos de la delegación operada a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y ratificación.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 03 de junio de 2010.””

Constando informe de Secretaría de fecha 07 de junio de 2010.

En el debate sobre este asunto, se plantean serias dudas sobre las obras que está ejecutando D. Manuel del Toro López, vistas las dos licencias concedidas mediante Decreto de Alcaldía nº 68/10.

Por ello se propone que se gire visita por el técnico competente a las obras sita en calle La Fuente nº 15.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Toma conocimiento y ratifica en todos y cada uno de sus extremos los acuerdos adoptados por los Decretos de la Alcaldía nº 47, 50, 58, 60, 66, 78, 79 y 80/2010.

SEGUNDO.- Toma conocimiento y ratifica los acuerdos adoptados por el Decreto de Alcaldía nº 68/10, excepto en lo relacionado con las licencias de obras concedidas a D. Manuel del Toro López, en calle La Fuente, 15, que se gire visite por el Técnico competente, o en su caso, por el de la Excma. Diputación Provincial.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Policía Local para que gire visita a las obras que se están acometiendo en calle La Fuente, 15, para comprobar que las obras que se están realizando coinciden con las concedidas.

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.- La Sra. Alcaldesa abierto este punto solicita el reconocimiento previo de la urgencia de los asuntos siguientes:

- Solicitud de información al Servicio de Gestión Tributaria de Huelva (SGT)
- Auditoria energética a realizar por la Excma. Diputación de Huelva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda admitir los asuntos, arriba expresados.

1º) La Junta de Gobierno Local solicita por unanimidad de los presentes, y para que obran en el expediente de incorporación de remanentes/generación a realizar en Presupuesto prorrogado para 2.010, lo siguiente:

Primero.- Solicitar información al Servicio de Gestión Tributaria de Huelva (SGT), de la cuantía puesta al cobro correspondiente a los padrones encomendados por esta Corporación al citado SGT, así como la cuantía total recaudada en 2.009, por esos padrones cobratorios.

2) Vista la solicitud de acuerdo de órgano municipal, para solicitar a su vez a la Excma. Diputación, que realiza la Auditoría energética de esta Corporación. La Junta de Gobierno Local solicita por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Solicitar y autorizar a la Excma. Diputación de Huelva, el acceso y las actuaciones que sean necesarias, para la realización y culminación de Auditoría energética de esta Corporación.

Segundo. Llévase este punto al Ayuntamiento Pleno.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto este punto por la Alcaldía, el Sr. 1º Teniente, D. Francisco Manuel Rodríguez, se formula el siguiente ruego:

1) Que se tramite el abono pendiente de primer trimestre del curso 2009/2010, a la Escuela de Adultos de la localidad con la mayor brevedad posible.

Por el Sr. 1º Tte Alcalde, D. Francisco Manuel Rodríguez, se formulan la siguiente propuesta:

2) Que se articule para próximo Pleno, una redacción de gastos en el Ayuntamiento consistente en reducción del 15% de asignaciones, a órganos colegiados (Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, Plenos), y a personal con dedicación exclusiva o parcial del Ayuntamiento.

Se le informa, por la Alcaldía, que no existe acuerdo alguno que funde los pagos a las Mesas de Contratación de Pleno, ni de Junta de Gobierno Local.

Tras el debate entre los integrantes, de la Junta de Gobierno, la Alcaldía toma razón de lo anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y veintidós minutos, produciéndose la presente Acta, que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fé.